

presidido en Pataz por D. Pedro Segura;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por la referida Provincia, al ciudadano don Carlos Abril y Borgoño, que reúne los requisitos exigidos por la ley.

De la misma Comisión en las elecciones de la Provincia de Castilla:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral presidido por don Juan F. Pantigoso.

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario de esa Provincia al ciudadano don Aníbal D. Espinoza.

Se dió lectura al dictámen de la Comisión Principal de Poderes, en las actas electorales de la Provincia de Calca; y al informe del jefe de la sección 1.<sup>a</sup> del Ministerio de Hacienda, en que consta que el señor Rivero hizo renuncia del cargo de Tesorero Departamental del Cuzco, con fecha 7 de Abril último.

Dado el punto por discutido se procedió á votar por balotas.

La primera conclusión del dictámen fué aprobada por 39 balotas contra 1; y la segunda, por 41 contra 1; siendo proclamado el señor Rivero.

Dicen así:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral, presidido en Calca por don Federico Estrada;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por dicha Provincia, al ciudadano don José G. Rivero, que reúne los requisitos de ley.

Se leyó el dictámen de la Comisión Principal de Poderes, recaído en las elecciones de la Provincia de Canchis; y el decreto Supremo por el que se acepta la renuncia que el señor Jiménez hace del empleo de Director de Guerra.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, fueron aprobadas las dos conclusiones; la primera por 39 balotas contra 3 y la segunda por 33 contra 6.

Son como sigue:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral, presidido por don Bernabé Cayo;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por dicha Provincia, al ciudadano don Julio Jiménez, que reúne los requisitos de ley.

El señor Presidente, hizo la proclamación de estilo.

Sin debate se aprobaron las siguien-

tes conclusiones del dictámen de la Comisión Principal de Poderes, emitido en las elecciones de la Provincia de Huari:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral, presidido por don Lorenzo Ames;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputados propietarios por dicha Provincia, á los ciudadanos don Lorenzo Ames y don Justo C. Solis, que reúnen los requisitos de ley.

3.<sup>a</sup> Que aplacieis la calificación del Diputado suplente don Adrian Zela Vidal, hasta que compruebe no estar comprendido en la prohibición contenida en el inciso 3.<sup>o</sup> del artículo 50 de la Constitución política del Estado.

La primera conclusión fué aprobada por unanimidad.

La calificación personal del señor Ames, por 37 balotas contra 1 y la del señor Solis por unanimidad; la tercera se aprobó también por unanimidad, votándose en la forma ordinaria.

Sin discusión y por unanimidad fué aprobada la primera conclusión del dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes, que dice:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral de la Provincia de Cajatambo, presidido por don José del C. Reyes;

Votada la segunda conclusión no resultó número.

El señor Presidente exitó el celo de la Comisión Auxiliar de Poderes; y manifestó que esta Comisión quedaba incompleta por haber aceptado el señor Bedoya el cargo de Prefecto y Comandante General del Departamento de Junín; y con aprobación de la H. Junta nombró para reemplazarlo al señor Emilio M. Delgado.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. 30 m. p. m.

7.<sup>a</sup> Junta Preparatoria del Viernes 20 de Julio de 1894.

(Presidida por el H. señor Valle.)

Abierta la sesión á las 2h. 40 m.p.m. con asistencia de 46 señores Representantes, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:



029779

*Oficios.*

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando las actas electorales de la Provincia de Sandia.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Del mismo, remitiendo 100 ejemplares de la Constitución de 1860;—100 del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas; y 50 del Cuadro de Electores de la República.

Se mandaron distribuir entre los señores Diputados; y archivar el oficio.

Del señor Augusto E. Bedoya, Diputado por la Provincia de Tarma, participando su aceptación del cargo de Prefecto y Comandante General del Departamento de Junín, con que ha sido honrado por el Supremo Gobierno.

Se mandó contestar y archivar.

Del señor Diputado suplente por la Provincia de Cangallo, adjuntando las credenciales de su elección.

Del señor Diputado electo por la Provincia de Huallaga, participando que las actas que acreditan su elección deben llegar por el próximo vapor.

Los anteriores oficios se mandaron agregar á sus antecedentes.

*Dictámenes.*

Diez de la Comision Auxiliar de Poderes, en las elecciones de las provincias de 2 de Mayo, Huanta, Hualgayoc, Cajamarcia, Urubamba, Otuzco, Lampa, Jauja, Castrovirreina y Huallaga.

Quedaron á la orden del día.

El señor Presidente manifestó, que la Comisión Principal de Poderes casi había terminado el despacho de las actas electorales que se le remitieron; y dispuso que pasaran á la antedicha Comisión, las actas de elecciones de las provincias de Celendín, Huancavelica y Angaraes; por cuanto la Comisión Auxiliar del mismo nombre, tenía mayor número de actas para su estudio; y que en tal virtud, quedaban en tabla todas las actas remitidas á las Juntas Preparatorias y notificados los interesados.

**ORDEN DEL DIA**

Por 46 balotas contra 1, se aprobó la segunda conclusión del dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes, en las actas electorales de la Provincia de Cajatambo, que dice:

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por dicha Provincia, al ciudadano don Manuel Alcántara que reune los requisitos legales.

El señor Presidente hizo la respectiva proclamación y dispuso que la calificación del Diputado suplente quedase reservada para otra oportunidad, conforme á lo resuelto por la Junta.

Sin debate y por unanimidad fueron aprobadas las siguientes conclusiones de los dictámenes de la Comisión Auxiliar de Poderes y proclamados los respectivos Diputados:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral de Huamachuco presidido por don Juan Manuel Pinillos Martín;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por la referida provincia al ciudadano don José Dolores Cuba, que reune los requisitos de ley.

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio electoral presidido por don Juan Iparraguirre;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por la Provincia de Cajabamba, al ciudadano don Manuel Sacramento Cárdenas, que reune los requisitos de ley.

Por 44 balotas contra 2, y por unanimidad respectivamente, se aprobaron las dos conclusiones del dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes, que á continuación se insertan:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral de la Provincia del 2 de Mayo, presidido por don Jacinto Flor.

2.<sup>a</sup> Que proclaméis Diputado propietario por la referida Provincia, al ciudadano don Manuel Moreno y Maíz, que reune todos los requisitos exigidos por la ley.

Fué proclamado por el señor Presidente.

Por unanimidad se aprobaron las conclusiones del dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes, que dicen:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral de la Provincia de Huanta, presidido por don Miguel Lazon;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario por dicha provincia, al ciudadano don Manuel C. Vargas, que reune los requisitos legales.

El señor Presidente hizo la respectiva proclamación.

Por 43 balotas contra 2 y por 41 contra 4, se aprobaron las conclusiones del dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes, en las elecciones de la Provin-

cia de Hualgayoc, y fué proclamado el señor Novoa.

Dicen así:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral presidido por don Andres Jaramillo;

2.<sup>a</sup> Que proclameis Diputado propietario al ciudadano don Justiniano Novoa, que reúne los requisitos de ley.

El señor Presidente manifestó, que las únicas actas unipersonales que se encontraban con dictámen á la orden del día, eran las de Carabaya; pero que no encontrándose presente el interesado, las reservaba para mejor oportunidad.

Se dió lectura y se puso en debate el dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes en las elecciones de la Provincia de Cajamarca, cuyas conclusiones dicen:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral presidido por don Justiniano Guerrero, que es el que reúne las prescripciones legales.

2.<sup>a</sup> Que proclaméis Diputados propietarios por la indicada Provincia, á los ciudadanos don Justiniano Guerrero y don Julian Maradiegue, que reúnen los requisitos legales.

Por indicación del señor Presidente, se dió lectura al oficio del señor Eleuterio Macedo, en que manifiesta, que en razón de no haber renunciado oportunamente el cargo de Prefecto del Departamento de Cajamarca, se encontraba impedido para representar la referida Provincia; pero que la elección practicada en su favor era perfectamente legal.

El señor Guerrero apoyó el dictámen en debate.

Dado el punto por discutido se procedió á votar y resultó aprobada la primera conclusión por 46 balotas contra 6.

La calificación personal del señor Guerrero por 47 balotas contra 6 y la del señor Maradiegue por 52 balotas contra 2.

Fueron proclamados por el señor Presidente, quién dispuso: que las actas referidas volvieran á la Comisión, á fin de que abra dictámen sobre los Diputados suplentes.

Se pasó á discutir el dictámen de la Comisión Auxiliar de Poderes en las actas electorales de la Provincia de Urubamba.

Los señores Pacheco Concha y García Bedoya, interesados en estas elec-

ciones, apoyaron las actas que los favorecen.

El señor Garrido Mendivil impugnó el dictámen.

El señor Burga solicitó se presentase la renuncia que el señor García Bedoya hizo del cargo de Secretario de la Prefectura del Cuzco.

Cerrado el debate, se procedió á votar; y habiendo sufragado 58 señores representantes, el señor Presidente declaró, que la mayoría absoluta la componían 30 votos.

Verificado el escrutinio resultaron 29 balotas en favor y 29 en contra.

El señor Presidente, defiriendo á la rectitud que la H. Junta debe reconocer en la Comisión de Poderes, votó por la aprobación del dictámen.

La calificación personal del señor García Bedoya se aprobó por 31 balotas contra 27.

Las conclusiones aprobadas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que aprobéis el Colegio Electoral que presidió don Ramon Gastañaga.

2.<sup>a</sup> Que proclaméis Diputado propietario por dicha provincia al ciudadano don José Manuel García Bedoya, que reúne los requisitos de ley.

Después de proclamado el señor Bedoya, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

---

8.<sup>a</sup> Sesión de Junta Preparatoria del Sábado

21 de Julio de 1894.

(Presidida por el H. señor Valle.)

Abierta la sesión á las 2 h. 45 m. p. m., con asistencia de 50 señores Representantes, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios.*

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las actas de las elecciones practicadas en la provincia de San Martín.

Pasaron á la Comisión Principal de Poderes.

De los señores Secretarios del Honorable Senado, participando que oportunamente será tenida en cuenta la re-